



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1758-2018-UTEA-CU

Abancay, 19 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0309-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 17 de setiembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00191-2018-UTEA/VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0309-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 17 de setiembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00191-2018-UTEA/VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, que autoriza la ampliación de la matrícula extemporánea POR UNICA VEZ en la Sede Abancay y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de setiembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2018-UTEA/VRAC de fecha 07 de setiembre del año 2018, que resuelve: "AUTORIZAR, la ampliación de la matrícula extemporánea POR UNICA VEZ en la Sede Abancay y Filiales de la Siguiete manera: 1) Del 18 y 19 de setiembre del 2018 pago de matrícula en el sistema, 2) El 20 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DIA DE PAGO de matrícula con mora + primera pensión y 3) El 21 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO de matrícula en el sistema"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1758-2018-UTEA-CU

Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre del 2018, la Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2018-UTEA/VRAC de fecha 07 de setiembre del año 2018, que resuelve: **"AUTORIZAR, la ampliación de la matrícula extemporánea POR UNICA VEZ en la Sede Abancay y Filiales de la Siguiete manera:**


- 18 y 19 de setiembre del 2018 pago de matrícula en el sistema,
- 20 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DIA DE PAGO de matrícula con mora + primera pensión
- 21 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO de matrícula en el sistema".

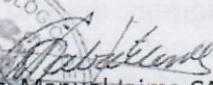
Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjog.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0191-2018-UTEA-VRAC

Abancay, 17 de septiembre del año 2018.

VISTO:

Los FUT de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes solicitando matrícula extemporánea y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante FUT los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes solicitan matrícula extemporánea en la sede Abancay y Filiales.

Que, el Vicerrector Académico como máxima autoridad académica y en conformidad a sus atribuciones emite la presente resolución, en aras de atención a los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay y filiales.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ampliación de la matrícula extemporánea POR UNICA VEZ en la sede Abancay y Filiales, de la siguiente manera:

- 18,19 de setiembre del año 2018 pago de matrícula con mora + primera pensión
- 20 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DIA DE PAGO pago de matrícula con mora + primera pensión.
- 21 de setiembre del año 2018 ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO de matrícula en el sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTANDO, que después de estas fechas indicadas en el artículo primero no se realizara la apertura del sistema de pago y registro de matrícula, por ningún motivo por ser extemporáneo.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA